

RADICACION: 08001315300720230003000

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS: LEONEL CASASBUENAS CORTES; ZORAYA CASASBUENAS CORTES y ILVA CORTES DE CASASBUENAS

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, el presente proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente por notificar a la señora ILVA CORTES DE CASASBUENAS .- Sírvese resolver.

Barranquilla, Agosto 22 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el anterior informe secretarial, y una vez revisado el expediente digital se puede observar que la parte demandante efectuó la diligencia de notificación de los señores LEONEL CASASBUENAS CORTES, ZORAYA CASASBUENAS CORTES los que a través de su apoderado judicial interpusieron recurso de reposición contra el mandamiento de pago.-

Pudiéndose constatar que falta por notificar a la señora ILVA CORTES DE CASASBUENAS, por lo que será de caso instar a la parte demandante para que proceda a efectuar los tramites pertinentes para la notificación de esta a efectos de que se integre la litis.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Requírase a la parte demandante, para que efectué los tramites pertinente de notificación a la señora ILVA CORTES DE CASASBUENAS, a efectos de que se integre la litis.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.